



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2013

JOCKEYS SUSPENDIDOS

Res. 1297: Se dispone suspender por el término de *una (1) reunión*, a computarse el día 2 de enero de 2014, al Jockey **ESTEBAN E. TORRES** por molestar a varios competidores en la largada de la 11ma. carrera del día 10 de diciembre pasado, donde condujo al SPC "EMBASSY CHAMP".

Res. 1298: Se dispone suspender por el término de *una (1) reunión*, a computarse el día 2 de enero de 2014, al Jockey **GABRIEL A. SEDIARI** por perder la línea a la altura de los 900 metros y molestar a otro competidor, durante el desarrollo de la 12da. carrera del día 10 de diciembre pasado donde condujo al SPC "SEMILLADO".

JOCKEYS APRENDICES APERCIBIDOS

Res. 1299: Se apercibe severamente al Jockey Aprendiz **PEDRO E. DIESTRA**, por cerrar la línea en los 200 metros finales de la 5ta. carrera del día 10 de diciembre pasado, donde condujo al SPC "RAPTOROUS". En caso de persistir esta conducta indebida, será pasible de la sanción que este Cuerpo estime corresponder.

Res. 1300: Se apercibe severamente al Jockey Aprendiz **WALTER A. ALVAREZ**, por no dejar constancia de las molestias sufridas, durante el desarrollo de la 12da. carrera del día 10 de diciembre pasado, donde condujo al SPC "GENUINO FOR SALE". En caso de persistir esta conducta indebida, será pasible de la sanción que este Cuerpo estime corresponder.

ENTRENADORES MULTADOS

Res. 1301: Se dispone multar en la suma de Pesos Doscientos (\$ 200.-), al Entrenador Dn. **ANDRES DOMINGO**, por presentarse fuera del horario establecido para efectuar el retiro del S.P.C. "GLICKEADOR", inscripto en la 5ta. carrera del día 15 de diciembre pasado. En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que éste Cuerpo estime corresponder.-

Res. 1302: Se dispone multar en la suma de Pesos Doscientos (\$ 200.-), al Entrenador Dn. **ANIBAL ALEGRE**, por presentarse fuera del horario establecido para efectuar al retiro del S.P.C. "PERFECT GLORY", inscripto en la 8va. carrera del día 15 de diciembre pasado. En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que éste Cuerpo estime corresponder.-

Res. 1303: Se dispone multar en la suma de Pesos Doscientos (\$ 200.-), al Entrenador Dn. **ARNALDO O. VIGIL**, por presentarse fuera del horario establecido para efectuar el retiro del S.P.C. "MIMICHA", inscripto en la 12da. carrera del día 15 de diciembre pasado. En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que éste Cuerpo estime corresponder.-

Res. 1304: Se dispone multar en la suma de Pesos Doscientos (\$ 200.-), al Entrenador Dn. **JUAN M. ARIAS**, por presentarse fuera del horario establecido para efectuar el retiro del S.P.C. "ETERNA SUSANA", inscripto en la 16ta. carrera del día 15 de diciembre pasado. En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que éste Cuerpo estime corresponder.-

Res. 1305: Se dispone multar en la suma de Pesos Doscientos (\$ 200.-), al Entrenador Dn. **HECTOR D. MINER**, por presentarse fuera del horario establecido (35 minutos), para ratificar la participación del S.P.C. "ONLY SPEED", en la 16ta. carrera del día 15 de diciembre pasado. En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que éste Cuerpo estime corresponder.-



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2013

ENTRENADORES MULTADOS Y SPC INHABILITADOS

Res. 1306: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al entrenador **ROBERTO E. SUAREZ**, por no adoptar los recaudos pertinentes para la participación del SPC "**HAT CROOS**" en la 16ta. carrera del día 15 de diciembre pasado, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado, e **INHABILITAR** al SPC "**HAT CROOS**", para anotarlo y hacerlo correr en el Hipódromo de La Plata, hasta tanto el Servicio Veterinario, no reciba constancia de que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente.

Res. 1307: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al entrenador **ARMANDO R. CERVANTES**, por no adoptar los recaudos pertinentes para la participación del SPC "**SURE REWARD**" en la 16ta. carrera del día 15 de diciembre pasado, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado, e **INHABILITAR** al SPC "**SURE REWARD**", para anotarlo y hacerlo correr en el Hipódromo de La Plata, hasta tanto el Servicio Veterinario, no reciba constancia de que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente.

CABALLERIZAS MULTADAS Y SPC INHABILITADOS

Res. 1308: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al Propietario de la Caballeriza "**LAS DOS "S" R.G.**", Dn. **DANIEL LESLIE SMART**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "**KALININO SLAM**", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 1ra. carrera del día 15 de diciembre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "**KALININO SLAM**", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

Res. 1309: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al Propietario de la Caballeriza "**HIDALGO**" (Arg.), Dn. **ALBERTO HIDALGO**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "**PA' LLEGAR**", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 5ta. carrera del día 15 de diciembre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "**PA' LLEGAR**", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

CABALLERIZA REHABILITADA

Res. 1310: VISTO el informe elevado por la oficina de Caballerizas y Certificados de SPC, se dispone rehabilitar, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "**LOS CINCO MAR**", cuyo propietario es el Sr. **PANTANETI MARTIN HERNAN (DNI 25.127.976)**.-

CABALLERIZAS RECONOCIDAS

Res. 1311: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "**BRENDA**", propiedad del Sr. **RODOLFO OSVALDO BEROIZA (D.N.I. 20.024.415)**, cuyos colores son: rojo mangas amarillas, puños verdes, gorra a casco.-

Res. 1312: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "**MANARO**", propiedad de la Sra. **MARINA PAOLA PAGANI (D.N.I. 28.867.783)**, cuyos colores son: verde, mangas azules, estrellas blancas, gorra verde, estrellas blancas.-



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2013

PROHIBICION DE INGRESO

Res. 1313: VISTO la nota presentada por el Jefe de Control Pistas, en donde informa que el día miércoles 16 de diciembre, a las 7.30 hs., en el Sector de las duchas que se encuentran cercanas al portón de calle 120 esquina 41, se originó una pelea entre el Jockey Osvaldo PRO y el Jockey Aprontador Diego Antonio GOMEZ, dando lugar a la intervención del personal de seguridad del Hipódromo, y, **CONSIDERANDO:**

Que, la conducta desplegada por el Jockey Osvaldo PRO y el Jockey Aprontador Diego GOMEZ resulta altamente reprochable, debido a que se trata de profesionales de la actividad que cometieron actos de inconducta notoria, implicando ello una grave falta de responsabilidad profesional.

Que, en virtud del inciso V, del Capítulo Preliminar –Disposiciones Generales- del Reglamento General de Carreras, “*La Comisión de Carreras podrá prohibir el acceso o la permanencia en el Hipódromo de aquellas personas cuya asistencia o presencia sea a su juicio inconveniente...*”.

Que, atento a la gravedad del hecho denunciado, corresponde sancionar severamente a los Sres. **Osvaldo PRO y Diego GOMEZ.**

POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1-) Prohibir el ingreso a las dependencias del Hipódromo de La Plata, por el término de treinta días (30), a partir del día de la fecha y hasta el 15 de enero de 2014 próximo inclusive, al Jockey **Osvaldo Ramón PRO (D.N.I. 17.375.797)** y al Jockey Aprontador **Diego Antonio GOMEZ (DNI. 32.172.436)**, por los motivos expuestos en el Considerando de esta Resolución.
- 2-) Por intermedio de la oficina de Coordinación de Seguridad y Vigilancia, se instrumentará el cumplimiento de la presente Resolución.
- 3-) Comuníquese.-



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2013

Res. 1314: VISTO que el próximo 31 de diciembre vence el plazo ampliado de la Licencias de Entrenadores, y, **CONSIDERANDO:**

Que, el Reglamento General de Carreras establece las condiciones que cada uno de los profesionales debe reunir para considerar la renovación de las mismas, teniendo en cuenta los antecedentes, la conducta y la constante actividad profesional.

Que, es intención de éste Cuerpo morigerar algunas disposiciones rígidas, permitidas dentro del ámbito de su competencia, considerando la renovación de las licencias en forma homogénea, sin distinguir algunos aspectos subjetivos positivos que se advierten en algunos entrenadores, estableciendo un plazo único de dos años de vigencia con el objeto de unificar fechas, sin que ello implique una modificación al espíritu de la norma y a los requisitos que la misma establece.

POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1-) Renovar la Licencia de Entrenador, a partir *del día 1 de enero de 2014, hasta el día 31 de diciembre de 2015*, a los siguientes Entrenadores: **AGUINACO GUALBERTO FRANCISCO (DNI 8.503.795), ANGLAT ROBERTO ORLANDO (DNI 11.614.233), AMORENA CARLOS JOSE (DNI 5.259.565), ANDRADA JOSE MARIA (DNI 11.606.135), ARCANDO DOMINGO JOSE (DNI 6.038.513), ARENAS MIGUEL ANGEL (21.676.590), ARRATE YESICA SOLEDAD (DNI 33.675.757), BAZZARO OSVALDO VICTORIO (DNI 5.191.622), BORDONI JUAN ANGEL (DNI 5.180.218), CABELLO ANDRES ISMAEL (DNI 34.954.232), CACERES JOSE ANDRES (DNI 30.818.072), CLAVELLINO VICTOR MANUEL (DNI 4.911.722), DI DOMIZIO ANTONIO (DNI 5.188.567), DUARTE NESTOR JUAN (DNI 5.214.957), ECHEVEGUREN RUBEN OMAR (DNI 12.502.536), FERNANDEZ EDUARDO MARTINIANO (LE 4.629.982), FERNANDEZ ELIDA MABEL (DNI 11.221.558), FERREYRA CARLOS EDGARDO (DI 14.643.493), FRENOUX NESTOR FEDERICO (LE 4.356.937), GALLARDO OSCAR ENRIQUE (DNI 14.304.698), GALLEGOS CESAR (DNI 30.498.771), GENARO HORACIO ALFREDO (DNI 12.408.697), GIMENEZ LUIS ALBERTO (DNI 17.137.699), GODOY ALFREDO RAUL (DNI 12.912.952), GOMEZ PABLO GABRIEL (DNI 27.494.556), GONZALEZ DARIO MARTIN (DNI 25.121.509), GONZALEZ NORBERTO (DNI 6.650.646), GONZALEZ OSCAR MARIO (DNI 11.201.829), GOROSITO GABRIEL GUSTAVO (DNI 24.132.663), JAIME JORGE GUSTAVO (DNI 22.847.542), JURAO CLAUDIO MARTIN (DNI 34.488.454), LEMMA LUIS CRISTIAN (DNI 23.791.956), LUNA RAUL FELIX (DNI 17.556.784), MARIN GLORIA MARCELA (DNI 23.859.853), MARTIN FERNANDO NICOLAS (DNI 35.720.078), MARTINEZ FEDERICO ROMAN (DNI 33.587.045), MEDINA MARCOS ANTONIO (DNI 24.546.083), MINER HECTOR DANIEL (DNI 23.369.200), ORUETA DANIEL OSCAR (DNI 24.417.877), PARISI LUCIANA GISELE (DNI 30.427.228), PISANI JUAN MARTIN (DNI 28.445.418), POBLETE BERNARDO (DNI 7.816.705), QUINTANA MAXIMILIANO ARIEL (DNI 28.519.561), REGUEIRO JOSE LUIS (DNI 17.207.292), ROBLEDO ALBERTO GUSTAVO (DNI 22.534.160), SCALISE JUAN JOSE (DNI 8.402.534), SEDIARI CAROLINA (DNI 36.526.064), SERENO GUSTAVO ALBERTO (DNI 23.342.181), TOLEDO MARIA ELENA (DNI 22.746.587), TURQUIETO CECILIO PASCUAL (DNI 5.059.029), URDAMPILLETA JOSE ALBERTO (DNI 11.667.175), VARELA GABRIEL ARTURO (DNI 33.899.871), VILLALBA LUIZ CARLOS (DNI 93.448.116), ZARATE RENEE LUIS (DNI 23.667.399).**

2-) Los entrenadores con licencias otorgadas en las condiciones anteriormente enunciadas, no podrán presentar equinos suspendidos por doping o que procedan de profesionales suspendidos por ése motivo, bajo apercibimiento de caducar el beneficio.

3-) La transgresión al Reglamento General de Carreras y a las limitaciones contenidas en el Considerando de este decisorio, hará caducar el beneficio, y este Cuerpo podrá revocar la Licencia o darle otro plazo de duración, según el caso.

4-) Comuníquese.



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2013

Res. 1315: VISTO que el próximo 31 de diciembre vence el plazo ampliado de las Licencias de Jockeys, y, CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo establecido en el Inc. E del Art. 30 del Reglamento General de Carreras, los beneficiarios de la Licencia de Jockeys y Jockeys Aprendices deberán aprobar, en un plazo cuyo vencimiento operará el 30 de junio de 2014, el reconocimiento medico correspondiente al que deberán someterse en el Servicio de ésta Institución;

POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1-) Renovar, a partir del día 1° de Enero de 2014 hasta el día 31 de diciembre de 2015, la Licencia de Jockey, bajo las condiciones que establece el Reglamento General de Carreras y el considerando de ésta Resolución, a los siguientes profesionales: **ACUÑA CANDIA RAMON (DNI 93.961.748), AGUIRRE WALTER ARIEL (DNI 26.543.866), ALDAY LUCIANO ENRIQUE (DNI 26.149.926), ANDRADA EDUARDO ALFREDO (DNI 32.213.541), ARANA JORGE OSMAR (DNI 18.048.693), ARENAS PABLO DANIEL (DNI 30.553.238), BARRIOS ROQUE ALBERTO (DNI 24.010.752), BONE JOSE LUIS (DNI 29.850.778), BORDOLI IRINEO DANIEL (DNI 28.769.086), CABRERA ANIBAL JOSE (DNI 29.227.023), CACERES LUIS ALBERTO (DNI 33.602.758), CANTERO DIEGO ORLANDO (DNI 24.293.713), CANTERO JONATAN DAVID (DNI 32.393.827), CARRIZO JOSE BENITO (DNI 23.019.448), CASAL ROGELIO OMAR (DNI 16.733.128), CAVALLARO JORGE EMILIANO (DNI 23.543.604), CITARELLI MARCELO OMAR (DNI 18.473.914), COMAS LUIS ALEJANDRO (DNI 21.771.483), DIAZ RUBEN OMAR (h) (DNI 31.301.511), DOELLO JUAN HORACIO (DNI 25.711.291), FERNANDEZ JOSE LUIS (DNI 13.266.750), FERNANDEZ MARIO ENRIQUE (DNI 31.788.923), FERREYRA ARIEL MAURICIO (DNI 22.272.485), FERREYRA FEDERICO EZEQUIEL (DNI 30.712.494), FERREYRA FRANCO LUCIANO (DNI 29.827.628), FERREYRA MARY SOL (DNI 26.250.900), FUNES RICARDO ATILIO (DNI 18.055.512), GALLO GASTON (DNI 31.930.327), GARCIA ROLANDO LUJAN (DNI 30.192.267), GAUNA DARIO ESTEBAN (DNI 21.853.364), GONZALEZ EDUARDO CECILIO (DNI 23.481.231), GONZALEZ LUIS ESTEBAN (DNI 26.041.943), GUZMAN JUAN ARIEL (DNI 22.404.302), GUZMAN MATIAS ALEJO (DNI 28.868.032), HAHN GONZALO (DNI 26.736.206), HUERTA CESAR OSVALDO (DNI 23.438.584), JURI FABIAN RUBEN (DNI 17.231.029), LEMMA FERNANDO DANIEL (DNI 27.821.738), LEYES MARIO LUIS (DNI 27.969.433), LORA EMILIO NICOLAS (DNI 28.329.519), LORENZO HECTOR RAMON (DNI 30.209.906), MANSILLA DIEGO FERNANDO (DNI 28.471.769), MANSILLA GERARDO ADRIAN (DNI 30.169.757), MARINHAS ANDREA SOLEDAD (DNI 28.902.970), MASCAZZINI AGUSTIN EMILIO (DNI 29.558.253), MENENDEZ CRISTIAN DANIEL (DNI 33.845.812), MORUA ANIBAL ARMANDO (DNI 33.828.616), NIS RODRIGO OSCAR (DNI 27.051.193), OLIVERA ALFREDO ORLANDO (DNI 23.457.172), ORTEGA PAVON EDUARDO (DNI 94.180.042), PAREDES LUCIANO ALBERTO (DNI 28.869.229), PARMA GERONIMO (DNI 31.706.246), PERAZZO RODRIGUEZ HECTOR DAVID (DNI 26.746.152), PILIERO SERGIO ANTONIO (DNI 31.195.887), PIREZ JAVIER ANTONIO (DNI 23.999.747), PORTILLO MARIO ALBERTO (DNI 32.172.456), PRO OSVALDO RAÚL (DNI 30.227.934), RAJOY JUAN EDUARDO (DNI 26.687.970), RIVERO FABIAN ANTONIO (DNI 17.486.001), ROCA LUIS DANIEL (DNI 29.025.999), RODRÍGUEZ ALEJANDRO OSVALDO (DNI 21.904.097), SALAZAR NELSON DARIO (DNI 23.166.957), SAN MARTÍN MARTÍNEZ SERGIO ALBERTO (DNI 92.852.844), SOTELO CAMACHO PABLO (DNI 93.097.941), STOPPINI LUIS TOBIAS (DNI 27.207.962), TECHERA ROBERTO DANIEL (DNI 22.887.470), TOCCI LUIS MARCELO (DNI 16.026.354), TORRES CARLOS ALBERTO (DNI 10.932.254), TORRES JOSE LUIS (DNI 20.777.124), TORRES RAMON FEDERICO (DNI 30.618.705), VELATA ROBERTO CARLOS (DNI 20.415.623), VILLAGRA RAUL EDUARDO (DNI 22.806.872), VILLALBA LUIZ CARLOS (DNI 93.448.116), YLLODO ARIEL CLEMENTE (DNI 23.467.897) y ZARATE OMAR SEGUNDO (DNI 20.223.009).-**

2-) La trasgresión al Reglamento General de Carreras y a los requisitos contenidos en el considerando de éste decisorio, hará caducar el beneficio y éste Cuerpo podrá revocar la Licencia o darle otro plazo de duración, según el caso.

3-) Comuníquese.-



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2013

Res. 1316: VISTO las dificultades que generan los vencimientos de las patentes de Profesionales, Entrenadores y Jockeys, vinculados al Hipódromo de Mar del Plata, y ante la solicitud efectuada por la Asociación de Propietarios de S.P.C “**MAR Y SIERRA**”, con la conformidad expresa de la Asociación Unificada de Jockeys y Cuidadores de La Plata, y hasta tanto se resuelva la situación del mencionado Hipódromo, solicita se extiendan dichas patentes otorgadas en su momento por el Jockey Club de Mar del Plata depuradas en la actualidad, de acuerdo a las actuaciones, en forma ininterrumpida, en los distintos Hipódromos Oficiales.

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1°) Renovar la Patente provisoria a partir del día 1° de enero de 2014 y hasta el día 31 de diciembre de 2015 a los Entrenadores que se encuentren en el listado adjunto, presentado por la Asociación de Propietarios de S.P.C “**MAR Y SIERRA**”:

AGUILERA MERCEDES NÉLIDA (DNI 12.016.479), BALLARRE CRESPIAN MABEL VIVIANA (DNI 21.691.632), BALZA MANUEL SANTOS (DNI 12.893.932), BARRIONUEVO OSCAR ABEL (DNI 23.856.910), BENITEZ FIDELINO (DNI 93.869.657), BLANCO MARCELO (DNI 22.761.367), CANTO ABEL MAGÍN (DNI 27.508.460), CHABERT CESAR RICARDO (DNI 6.683.284), CUENCA FRANCISCO JORGE (DNI 12.047.751), DANIELE JUAN JOSE (DNI 12.651.444), DIESTRA JORGE EDUARDO (DNI 25.953.034), DIEZ ENRIQUE ALBERTO (DNI 5.318.531), ETCHEVERRY JORGE ARTURO (DNI 5.329.674), FERREYRA ALBERTO DANIEL (DNI 10.967.403), GARCIA MARCELO ANTONIO (DNI 21.861.317), GARCIA RAUL ROBERTO (DNI 5.363.132), GEREZ DANIEL ESTEBAN (DNI 11.714.965), HERNANDEZ MARIO RAUL (LE 4.726.728), HERRERA ANIBAL JUSTO (DNI 8.429.568), IZQUIERDO JUAN CARLOS (DNI 17.870.175), LANZONI CARLOS OSVALDO (DNI 8.157.465), LOZANO OMAR DARIO (DNI 27.626.852), MACHADO CARLOS RAMON (DNI 5.489.576), MAYO JOSE ALBERTO (DNI. 10.687.869), MAYO RAMON ALBERTO (DNI 33.273.826), MORENO ARMANDO RAUL (DNI 13.834.623), MOREYRA SERGIO HILARIO (DNI 24.468.317), PALAZZO MARIO HUGO (DNI 8.708.777), PANADERO JOSE LUIS (DNI 16.248.683), PIVANO SILVIO MARCELO (DNI 17.888.242), PRESA MIGUEL CELEDONIO (DNI 11.490.740), RICCIUTO GUSTAVO MARTIN (DNI 25.569.608), RICCIUTO MARIO JAVIER (DNI 25.569.609), RICCIUTO MARIO (DNI 93.538.417), ROLDAN ROBERTO ALEJANDRO (DNI 20.039.008), ROSSI JAVIER FERNANDO (DNI 21.461.375), SALVAI HORACIO ALBERTO (DNI 5.391.695), SOTELO BUSLON WALBERTO GUZMAN (DNI 92.618.653), TAVAGNUTTI RICARDO HUGO (DNI 10.083.602), TOLEDO ANIBAL LUIS (DNI 5.507.078), TRUPPA ROBERTO ANGEL (DNI 5.332.769), VARELA ALBERTO RICARDO (DNI 6.188.588), ZAPICO CESAR OSCAR (DNI 24.539.461) y ZAPICO TITO JOSE (DNI 8.429.673).-

2°) Renovar la Patente provisoria, a partir del día 1° de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2015 a los Jockeys que se encuentren en el listado adjunto, presentado por la Asociación de Propietarios de S.P.C “**MAR Y SIERRA**”:

GALVAN JUAN FRANCISCO (DNI 20.723.784), OSUNA JOSE ALBERTO (DNI 31.719.845), VILLAR PABLO VALENTÍN (DNI 26.763.471), VILLAR SEBASTIÁN (DNI 26.269.482), MARCHANT DANIEL ALBERTO (DNI 23.818.016) y TRUPPA ROBERTO OMAR (DNI 21.447.863).

3°) Los Profesionales incluidos en esta lista presentada por la Asociación de Propietarios de S.P.C “**MAR Y SIERRA**”, serán los únicos a quienes se les otorga esta Patente Provisional con carácter extraordinario.

4°) Los Entrenadores que incurran en infracción al Artículo 25 del Reglamento General de Carreras (Dóping) quedarán automáticamente excluidos, sin posibilidad alguna de renovación.

5°) Los Entrenadores y Jockeys de la presente Resolución mantendrán su condición de Profesionales radicados en el Interior y quedarán dados de baja automáticamente si no presentan actuación en éste período en el Hipódromo de La Plata.-

6°) Comuníquese.-



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2013

RENOVACION LICENCIAS DE JOCKEY CON PERMISO PARA PRESENTAR SPC

Res. 1317: VISTO que el próximo 31 de diciembre vence el plazo otorgado de las licencias de Jockey con permiso para presentar SPC a su cuidado de los Sres. **OSCAR MARIO GONZALEZ (DNI 11.201.829)** y **DANIEL SANTIAGO ROJAS (DNI 24.548.743)**, y, **CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de lo establecido en el Inc. E del Art. 30 del Reglamento General de Carreras, los beneficiarios de la Licencia de Jockeys y Jockeys Aprendices deberán aprobar, en un plazo cuyo vencimiento operará el 30 de junio de 2014, el reconocimiento medico correspondiente al que deberán someterse en el Servicio de ésta Institución;

Que, el Reglamento General de Carreras establece las condiciones que cada uno de los profesionales debe reunir para considerar la renovación de las mismas, teniendo en cuenta los antecedentes, la conducta y la constante actividad profesional.

POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1.-) Renovar, a partir del día 1° de Enero de 2014 hasta el día 31 de diciembre de 2015, la Licencia de Jockey con permiso para presentar SPC, bajo las condiciones que establece el Reglamento General de Carreras y el considerando de ésta Resolución, a los Sres. **OSCAR MARIO GONZALEZ (DNI 11.201.829)** y **DANIEL SANTIAGO ROJAS (DNI 24.548.743)**.
- 2.-) Los entrenadores con licencias otorgadas en las condiciones anteriormente enunciadas, no podrán presentar equinos suspendidos por doping o que procedan de profesionales suspendidos por ése motivo, bajo apercibimiento de caducar el beneficio.
- 3.-) En su carácter de Jockey, el beneficiario solo podrá conducir a los SPC que estuvieran a su cuidado.
- 4.-) La transgresión al Reglamento General de Carreras y a las limitaciones contenidas en el Considerando de este decisorio, hará caducar el beneficio, y este Cuerpo podrá revocar la Licencia o darle otro plazo de duración, según el caso.
- 5.-) Comuníquese.